

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 187/19

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2019

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Disp. SE-CFJ N° 03/16 y 62/19, lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la realización de la actividad Violencia en el empleo público local: tendencias innovadoras en prevención y abordaje de la violencia laboral con perspectiva de género.

Que a tal fin se convocó a María Paula Bodnar, Viviana Dobarro, Liliana Ferrari y Patricia Saenz.

Que la actividad estuvo efectivamente a cargo de María Paula Bodnar, Viviana Dobarro, Liliana Ferrari y Patricia Saenz y se llevó a cabo los días 8, 15, 22 y 29 de agosto de 2019 de 15.30 a 18.00 en las Aulas del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 62/19 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial durante el ciclo lectivo 2018.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo de pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certifícase la participación de María Paula Bodnar en calidad de capacitadora durante tres (3) horas y cuarenta y cinco minutos, en la actividad “Violencia en el empleo público local: tendencias innovadoras en prevención y abordaje de la violencia laboral con perspectiva de género”, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

2º) Apruébase el pago de la suma de seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos con ochenta y siete centavos (\$ 6.496,87) a María Paula Bodnar, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

3º) Certifícase la participación de Viviana Dobarro en calidad de capacitadora durante dos y media (2,5) horas, en la actividad "Violencia en el empleo público local: tendencias innovadoras en prevención y abordaje de la violencia laboral con perspectiva de género", de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

4º) Apruébase el pago de la suma de cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Viviana Dobarro, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3º de la presente Disposición.

5º) Certifícase la participación de Patricia Saenz en calidad de capacitadora durante una y media (1,5) horas, en la actividad "Violencia en el empleo público local: tendencias innovadoras en prevención y abordaje de la violencia laboral con perspectiva de género", de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

6º) Apruébase el pago de la suma de dos mil ciento sesenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos (\$ 2.165,62) a Patricia Saenz, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5º de la presente Disposición.

7º) Certifícase la participación de Liliana Ferrari en calidad de capacitadora durante dos y media (2,5) horas, en la actividad "Violencia en el empleo público local: tendencias innovadoras en prevención y abordaje de la violencia laboral con perspectiva de género", de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

8º) Apruébase el pago de la suma de cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Liliana Ferrari, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 7º de la presente Disposición.

9º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 187/19

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AK